GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

PRESIDENCIA
RR.HH.
JRB/JRB

ANUNCIO PARA PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE FORMA PROVISIONAL Y APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN (1) ARQUITECTO PARA EL DPTO. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LA G.M.U. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras del *"Procedimiento para la selección y contratación de un/a Arquitecto, (Grupo A1), con carácter interino, para sustituir a un trabajador con derecho a reserva del puesto de trabajo durante su excedencia forzosa por cargo público, regulado en el art. 15.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público"*, en aras de garantizar la transparencia y publicidad, como principios básicos, para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente, se publica **Decreto de la Presidenta de la G.M.U., 1080, de fecha 10/08/2021**, en la que se aprobó el listado de admitidos y excluidos de forma provisional, correspondiente al citado procedimiento, del siguiente tenor:

*"**La Presidenta de la G.M.U.**, visto el **Expediente num. 2/2021**, relativo a la **"Contratación de un/a Arquitecto que prestará sus servicios en el Departamento de Planeamiento para el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo"**, y en base a los siguientes:*

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. *En fecha 13/01/2021, mediante Resolución de la Presidenta de la G.M.U., se Decreta el inicio de expediente administrativo relativo a la **"Contratación de un/a Arquitecto que prestará sus servicios en el Departamento de Planeamiento para el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo".***

SEGUNDO. *Con fecha 10/06/2021, por el que suscribe y la Presidenta de la G.M.U. se firman las bases reguladoras del proceso de selección y contratación de Arquitecto, en régimen laboral temporal (interinidad), que prestará sus servicios en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta G.M.U., para sustituir a trabajador con derecho a reserva del puesto de trabajo, que se encuentra en situación de excedencia forzosa.*

TERCERO. *En fecha 15/07/2021, se publicó en el BOP de la Provincia de Cádiz, y en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Anuncio relativo a las bases para la Convocatoria pública que regirá la contratación del trabajador de referencia, concediendo un plazo de 10 DÍAS NATURALES a partir de dicha publicación para la presentación de las solicitudes.*

CUARTO*. Finalizado el plazo indicado para la presentación de las proposiones, conforme a las solicitudes remitidas a la Sección de Personal desde el Registro General de la G.M.U., constan las siguientes, presentadas en tiempo y forma, conforme a lo dispuesto en las Bases aprobadas para el procedimiento de referencia:*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45995 46G85-4R69H-2EBBO B443F2957F16D8AF63B2435FA911054A384E5EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1

***1. MIRIAM HERRERA DÍAZ NIF: **.*50.38* ***
***2. LUIS JAVIER DO CAMPO HÖHR NIF: **.*65.94* ***
***3. MARÍA LUISA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ NIF: **.*04.67* ***
***4. ALMUDENA DEL ROCÍO MÁRQUEZ VARELA NIF: **.*74.06* ***
***5. SARA CARVAJAL QUEROL NIF: **.*61.04* ***
***6. ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ GEREZ NIF: **.*66.94* ***
***7. FERNANDO RIOS COLLADO NIF: **.*80.50* ***
***8. TERESA JIMÉNEZ DEL BARCO TRENADO NIF: **.*88.08* ***
***9. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ÁVILA NIF: **.*56.59* ***
***10. RAFAEL HEREDERO HERRERA NIF: **.*95.73* ***
***11. JOSÉ ALBERTO SANZ CORDOVILLA N.I.F: **.*48.68* ***
***12. MAR HERRERA DÍEZ DE LA TORRE NIF: **.*65.33* ***

QUINTO. *En fecha 09/08/2021, se emite Informe por parte del Técnico Jurídico adscrito al Departamento de Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, (que asume las labores de auxilio de forma temporal, puntual y excepcional de las funciones relativas al área de RRHH, en virtud de Resolución de la Presidencia núm. 2021000419 de fecha 17/03/2021), en el que se propone la aprobación de listado provisional de admitidos y excluidos, así como dar traslado de las actuaciones a la Unidad de Personal del Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de nombrar a los miembros que compondrán el Tribunal de Selección y la publicación del correspondiente anuncio, en su caso.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. *Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, en su art. 32, establecen que este Organismo Autónomo:* ***"realizará sus funciones a través de los órganos anteriormente regulados y de los Departamentos y Secciones que reglamentariamente se determinen, de conformidad con la potestad reconocida al Consejo de Gerencia en el apartado 24 del artículo 9"****.*

Además el art. 89 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determina que: ***"el personal de las Entidades Locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial".***

Así mismo el art. 34 de los mencionados Estatutos de la G.M.U. establece que la misma contará con el siguiente personal: ***"1. El Gerente, 2. El Secretario General, 3. El Interventor, 4. El Tesorero, 5. Funcionarios y personal laboral de la Gerencia de Urbanismo, 6. Funcionarios y personal laboral del Ayuntamiento"****.*

SEGUNDO. *La modalidad contractual será el contrato temporal de duración determinada (interinidad) para sustituir a un trabajador con derecho a reserva de su puesto de trabajo, que se encuentra en situación de excedencia forzosa concedida por elección para cargo público, regulado en el art. 15.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

TERCERO. *En cuanto al procedimiento, el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, señala que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la Oferta de Empleo Público -OEP-, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45995 46G85-4R69H-2EBBO B443F2957F16D8AF63B2435FA911054 4A384E5EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1

Por su parte, el art. 55 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, que tiene carácter de legislación básica, establece que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (apartado 1º), así como los contenidos en su apartado 2º, que son:

- *"a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.*
- *b) Transparencia.*
- *c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.*
- *d) Independencia y discreccionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.*
- *e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.*
- *f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección."*

***QUINTO**. La competencia para la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento de contratación corresponden a la Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, según lo previsto en el artículo 22.1.h) del Estatuto de este Organismo Autónomo.*

*Por todo lo expuesto, **RESUELVO**:*

***PRIMERO**: Aprobar el siguiente listado provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, al proceso selectivo para la contratación de un Arquitecto, Grupo A1, que prestará sus servicios en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta G.M.U., bajo la modalidad de contrato laboral de interinidad por sustitución de un trabajador con derecho a reserva de su puesto de trabajo, que se encuentra actualmente en situación de excedencia forzosa concedida por la elección para cargo público, regulado en el art. 15.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de conformidad con las Bases reguladoras del citado procedimiento:*

- MIRIAM HERRERA DÍAZ NIF: **.*50.38* * ADMITIDO
- LUIS JAVIER DO CAMPO HÖHR NIF: **.*65.94* * ADMITIDO
- MARÍA LUISA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ NIF: **.*04.67* * ADMITIDO
- ALMUDENA DEL ROCÍO MÁRQUEZ VARELA NIF: **.*74.06* * ADMITIDO
- SARA CARVAJAL QUEROL NIF: **.*61.04* * ADMITIDO
- ANTONIO JESÚS GONZÁLEZ GEREZ NIF: **.*66.94* * ADMITIDO
- FERNANDO RIOS COLLADO NIF: **.*80.50* * ADMITIDO
- TERESA JIMÉNEZ DEL BARCO TRENADO NIF: **.*88.08* * ADMITIDO
- JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ÁVILA NIF: **.*56.59* * ADMITIDO
- RAFAEL HEREDERO HERRERA NIF: **.*95.73* * ADMITIDO
- JOSÉ ALBERTO SANZ CORDOVILLA N.I.F: **.*48.68* * ADMITIDO
- MAR HERRERA DÍEZ DE LA TORRE NIF: **.*65.33* * ADMITIDO

***SEGUNDO:** Dar traslado de las actuaciones a la Unidad de Personal del Excmo. Ayuntamiento, a los efectos de nombrar a los miembros que compondrán el Tribunal de Selección, de conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras del citado procedimiento de selección.*

***TERCERO:** Una vez resuelto por parte de la Unidad de Personal del Excmo. Ayuntamiento lo dispuesto en el apartado anterior, publicar en la web de la Gerencia Muncipal de Urbanismo, anuncio con los miembros del Tribunal de selección y listado provisional de admitidos/excluidos en el procedimiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45995 46G85-4R69H-2EBBO B443F2957F16D8AF63B2435FA911054A384E5EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1

subsanación de posibles deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las Bases reguladoras del procedimiento.

Transcurrido el plazo indicado se dictará Resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando posibles reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará publica en la página web oficial de la G.M.U. No obstante, en caso de que no se produjeran reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

RESUELVE: LA PRESIDENTA DE LA G.M.U., Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN: LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: M.ª Alicia Bernardo Fernández."

Así mismo, de conformidad con lo indicado en las Bases del Procedimiento, se publica **Resolución n.º 2022/1367, del Concejal de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de fecha 03/05/2022**, en el que se resolvió constituir y designar el Tribunal calificador en los siguientes términos:

"RESOLUCIÓN *de D. FÉLIX SABIO REDONDO, en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las competencias en materia de Personal atribuidas por el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 2022/1041, de fecha 29 de marzo de 2022 y del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 2022/1042, de fecha 29 de marzo de 2022, de delegación de facultades y potestades específicas en la Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, en relación a la convocatoria para la Selección de un Arquitecto que prestará sus servicios en el Departamento de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y visto lo siguiente:*

PRIMERO*: En fecha 13/01/2021, mediante Resolución de la Presidencia de la G.M.U., se decreta el inicio de expediente administrativo relativo a la "Contratación de un/a Arquitecto que prestará sus servicios en el Departamento de Planeamiento para el Departamento de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

SEGUNDO: *Con fecha 15/07/2021, se publica Anuncio en el B.O.P. número 134, para la Convocatoria Pública que regirá la contratación laboral temporal de un (1) Arquitecto/a para el Departamento de Planeamiento y Gestión de la G.M.U., publicándose las Bases que regirán el procedimiento.*

TERCERO: *Con fecha 19/11/2021, se publica Anuncio en el B.O.P. número 221, para la modificación de las Bases que regirán el Procedimiento para la contratación laboral temporal de un (1) arquitecto para el Departamento de Planeamiento y Gestión de la G.M.U. de Sanlúcar de Barrameda. Dicha Modificación se Resuelve literalmente según anuncio de la siguiente manera:*

""PRIMERO: Modificar el punto 7º.1 de las Bases reguladoras para la selección y contratación de un Arquitecto, Grupo A1, que prestará sus servicios en el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta G.M.U., bajo la modalidad de contrato laboral de interinidad por sustitución de un trabajador con derecho a reserva de su puesto de trabajo, que se encuentra actualmente en situación de excedencia forzosa concedida por la elección para cargo público, regulado en el art. 15.c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, quedando como se indica a continuación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45995 46G85-4R69H-2EBBO B443F2957F16D8AF63B2435FA911O544A384E5EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1

"El Tribunal de Selección estará compuesto por un mínimo de 5 miembros sin contar con el Secretario, de igual o mayor categoría que el puesto a seleccionar, que serán designados a través de la Unidad de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, conforme a los principios establecidos en el art. 4.f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y a lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público".

SEGUNDO: Salvo lo anterior, el resto de apartados de las meritadas bases permanecerán inalterable.

TERCERO: Publicar anuncio relativo a la modificación de las bases para la Convocatoria pública que regirá la regirá la contratación del trabajador de referencia, en BOP de la Provincia de Cádiz y en la web de la Gerencia Municipal de Urbanismo"".

***CUARTO:** Visto el el punto 6.1 de las Bases "Admisión de Aspirantes", que establece literalmente:*

"1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la G.M.U., dictará resolución aprobando la lista provisional de los admitidos y excluidos, que será expuesta en la página web de la G.M.U., concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En dicha resolución también se señalará la composición del Tribunal de Selección".

Por todo lo expuesto anteriormente, se RESUELVE:

***PRIMERO:** Constituir y Designar el Tribunal Calificador en los siguientes términos:*

- ***PRESIDENTE TITULAR:** Santiago Soler Rabadán.*
- ***VOCAL TITULAR 1:** Fernando José Gómez Cordero.*
- ***VOCAL TITULAR 2:** Juan Antonio Pérez Vega.*
- ***VOCAL TITULAR 3:** Patricia Rodríguez Goas.*
- ***VOCAL TITULAR 4:** Manuel Galán Fernández.*
- ***SECRETARIO TITULAR:** Josefa Luisa Pacheco López.*

Se designaran los respectivos suplentes.

***SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Resolución a la G.M.U. de Sanlúcar de Barrameda, con el fin de que proceda a su publicación, según lo estipulado en las Bases que rigen el procedimiento selectivo.*

En Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

***Resuelve.** EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: Félix Sabio Redondo*
***Trascribe.** LA SECRETARIA GENERAL, Alicia Bernardo Fernández".*

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del procedimiento, el listado provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, junto con el Tribunal de selección, será expuesto en la página web oficial de la G.M.U., concediéndose un plazo de **10 días hábiles desde la fecha de publicación**, para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45995 46G85-4R69H-2EBBO B443F2957F16D8AF63B2435FA911054A384E5EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo indicado se dictará Resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las posibles reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará publica en la página web oficial de la G.M.U., o en caso de que no se produjeran reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Este acto podrá ser objeto de recurso de reposición por los interesados conforme a lo previsto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DE LA G.M.U., Fdo.: Lucía Rodríguez García

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 45995 46G85-4R69H-2EBBO B443F2957F16D8AF63B2435FA911O544A384E5EE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1